

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 15 de octubre de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

N.º 9.846 HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Sr. JORGE ARANDA Ministro Interino de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 ERNESTO S. CACCIABUE Director
	Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).	

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes.....	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros. 2720 al 2737, 2739 al 2757).	Pág.
	3593
EDICTOS DE MINAS	
Nº 22538 — Nello Dodi	3594
Nº 22523 — Armando Fava	3595

	Pág.
Nº 22491 — Cruz Félix Chocobar	3595

LICITACION PUBLICA

Nº 22608 — Instituto de Promoción Social de Salta, Lic. Nº 28/75	3595
Nº 22602 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 17/75	3595
Nº 22589 — Dirección de Compras y Suministros - Lic. Nº 13	3595
Nº 22578 — Ministerio de Bienestar Social - Direc. General de Administración - Lic. Nº 24	3595
Nº 22544 — Dirección de Vialidad Nacional, Lic. Nº 889/75	3596
Nº 22543 — Dirección de Vialidad Nacional, Lic. Nº 884/75	3596
Nº 22542 — Dirección de Vialidad Nacional, Lic. Nº 885/75	3596
Nº 22514 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 2/75	3596
Nº 22540 — Escuela E.N.E.T. Nº 5, Lic. Nº 1/75	3596
Nº 22504 — A. G. A. S.	3597
Nº 22488 — Y.P.F. - Administración del Norte, Licitaciones Nros. 70, 82, 84, 85, 89, 91, 93.	3597
Nº 22478 — Y.P.F. Administración del Norte - Vespucio, Licnes. Nros. 60/81/75, 83, 86, 87,	3597

LICITACION PRIVADA

Nº 22609 — Consejo General de Educación - Salta, Lic. Nº 17/75	3597
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 22474 — Silvia Lucrecia y Teresa Cruz del Huerto Julio.	3598
Nº 22472 — José López Pedrosa	3598

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 22612 — José Carlos Speicher	3598
Nº 22611 — Patricia Vilte de Zerpa	3598
Nº 22610 — Elisea Gómez de Erazo	3598
Nº 22601 — Aurora Angélica Jorqui	3598
Nº 22600 — Teodoro Calizaya	3598
Nº 22599 — Dora Lescano	3598
Nº 22598 — Manuel Lorente	3599
Nº 22597 — Alvarez Toribio	3599
Nº 22595 — Ernesto Mesples	3599
Nº 22584 — Ochoa Dolores Güemes de	3599
Nº 22582 — Choque Victorino	3599
Nº 22565 — Agüero Juan Leonor y María Vilca de Agüero	3599
Nº 22556 — José Manuel González	3599
Nº 22555 — Angel Justo Lamas	3599
Nº 22554 — Víctor Hugo Villarreal y Saturnina Irma Pérez de Villarreal	3599
Nº 22553 — Ignacio Nazer	3599
Nº 22552 — Marcos Santillán	3600
Nº 22551 — José Isac	3600
Nº 22537 — Saravia Cánepa Pedro Francisco	3600
Nº 22527 — Esteban Schlee	3600
Nº 22525 — Rosalio Lorenzo Gutiérrez	3600
Nº 22524 — Ladislao Abraham	3600
Nº 22521 — Colque Juan Pablo	3600
Nº 22520 — Calixto Huertas	3600
Nº 22519 — Cresencio Muñoz	3600
Nº 22517 — María Julia Quispe de Córdoba	3600
Nº 22505 — Modesta Pastrana de Medina	3600
Nº 22500 — Margarita Reynoso de Fuenzalida	3600
Nº 22497 — Angel López	3601
Nº 22490 — Freggiaro Manuel Victorio	3601
Nº 22489 — Raúl Sánchez Uro	3601
Nº 22484 — Guzmán Demetrio Ferrera.	3601
Nº 22483 — Bejarano Bustos Ignacio.	3601
Nº 22480 — Celia Fanny Carrizo de Perdiguero.	3601
Nº 22476 — Angélica del Carmen Acuña de Juárez.	3601

	Pág.
REMATE JUDICIAL	
Nº 22614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Embargo Preventivo: Mauri Luis Nicolás y otro.	3601
Nº 22596 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina vs. Alfonso Leiva	3601
Nº 22511 — Por Raúl Racioppi. Chacón Domingo Iniesta vs. Choque Felipe	3602
CITACION A JUICIO	
Nº 22592 — Juan Pedro Padilla	3602
Nº 22575 — Pedro Baldi y otros	3602
Nº 22566 — Angela Borelli de Baldi y otros	3602
Nº 22536 — Saturnino Montañez	3602
Nº 22535 — Juan Angel López	3602
Nº 22534 — Felipe Viveros	3603
Nº 22522 — Pedro Baldi y otros.	3603
Nº 22492 — Angela Borelli de Baldi y otros.	3603
Nº 22475 — Pedro E. Copa y otro.	3603
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 22470 — Carlos Delfín Etcheverry	3603

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	
Nº 22615 — Codisa S.A.	3604
Nº 22613 — Metalúrgica Belgrano S.R.L.	3608
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 22603 — Farmacia Mongelli - Elva C. de Mongelli S.C.S.	3610
AVISO COMERCIAL	
Nº 22605 — Inmuebles S.A.	3610

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 22721 — Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.	3611
Nº 22604 — Club Social San Martín - Metán, para el día 26-10-75	3611
Nº 22607 — Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 26-10-75	3611
Nº 22606 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 31-10-75	3611
Nº 22591 — Caruso Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-75	3612
Nº 22583 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 30-10-75	3612
Nº 22576 — "La Regional" Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-75	3612
Nº 22559 — "La Confianza" Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-75	3613
Nº 22558 — "La Confianza" Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-75	3613
Nº 22549 — Viñuales y Cía. S.A., para el día 29-10-75	3613
Nº 22510 — Gauchos Rugby Club, para el día 20-10-75	3613

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/74.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadrar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 2720

Ministerio de Bienestar Social - 26-9-75 — Modifícase el Art. 1º del Dcto. 1027/75 sobre categoría del doctor Eduardo Burgos.

DECRETO Nº 2721

Ministerio de Bienestar Social - 26-9-75 — Designase a la señorita Teresa I. González, en Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

DECRETO Nº 2722

Ministerio de Bienestar Social - 26-9-75 — Designase en carácter de temporario a la Dra. Olga Nivea Mendoza, en Direc. Pcial. de Odontología y con funciones en el Hospital Santa Teresita, de Cerrillos.

DECRETO Nº 2723

Ministerio de Bienestar Social - 26-9-75 — Designase a los señores Benjamín A. Chang Chang, Eduardo P. Piazza y señorita Imelda A. Zelaya, en Estación Sanitaria de Aguaray y Hospital de Niños.

DECRETO Nº 2724

Ministerio de Economía - 26-9-75 — Fíjase en \$ 38.500.346,05 la compra directa del Frigorífico Arenales S.A. Por Cont. de la Prov. Líquidase la suma de \$ 7.971.394,23 a favor de la Secretaría de E. de la Producción.

DECRETO Nº 2725

Secretaría General de la Gobernación - 26-9-75 — Derógase el Decreto Nº 3906/74.

DECRETO Nº 2726

Ministerio de Bienestar Social - 26-9-75 — Reconócese servicios prestados por personal de Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

DECRETO Nº 2727

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese reestructuración presupuestaria por la suma de \$ 18.483.000,00.

DECRETO Nº 2728

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Desíg-

nase al señor Pedro L. Palacios, Instructor Sumariante de la Dirección General de Administración de Personal.

DECRETO Nº 2729

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase la suma de \$ 54.500 a favor de los diarios El Intransigente y El Tribuno.

DECRETO Nº 2730

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 34.200,00 a favor del diario El Intransigente.

DECRETO Nº 2731

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 91.200,00 a favor del diario El Intransigente.

DECRETO Nº 2732

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 125.000,00 a favor del Comité de Cuenca Hídrica del Río Bermejo.

DECRETO Nº 2733

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese transferencia de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1975 de Casa de Salta en Buenos Aires, en la suma de \$ 1.540.000,00.

DECRETO Nº 2734

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Secretaría General de la Gobernación por \$ 248.000.

DECRETO Nº 2735

Ministerio de Bienestar Social - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 380.753,50 a favor de la firma ASTRA S.A.

DECRETO Nº 2736

Ministerio de Bienestar Social - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 315.183, a favor de la firma Néstor A. Vittar.

DECRETO Nº 2737

Secretaría General de la Gobernación - 29-9-75 — Concédese asueto entre las 8 y las 11 al personal del Honorable Senado de la Provincia.

DECRETO Nº 2739

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Adscríbese al Ministerio de Economía, a la señorita Mercedes G. Almiron.

DECRETO Nº 2740

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Acéptase la renuncia del señor Aurelio A. Siles, de Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia.

DECRETO Nº 2741

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Apruébase Resolución nº 162/75 que confirma en su cargo en Dirección de Arquitectura de la Provincia, a la señora Senovia F. Salcedo de Rivero.

DECRETO Nº 2742

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 1.600, a favor del señor René Fernández.

DECRETO Nº 2743

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 6.842,50 a Fiscalía de Gobierno.

DECRETO Nº 2744

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 2.800 a favor de Fiscalía de Gobierno.

DECRETO Nº 2745

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 280, a favor de Fiscalía de Gobierno, para hacer efectivo al doctor Ignacio A. Michel Ortiz.

DECRETO Nº 2746

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Modifícase el Art. 1 - Decreto 2038/75 sobre terreno del señor Abelardo Rivéro Carballo.

DECRETO Nº 2747

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Licitación Pública para adquisición de uniformes por un monto de \$ 4.961.500.

DECRETO Nº 2748

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 1.476,70 a favor de Policía de la Provincia, para hacer efectivo a Obras Sanitarias de la Nación.

DECRETO Nº 2749

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Apruébase Licitación Privada nº 37 de Dirección de Compras para adquisición de uniformes.

DECRETO Nº 2750

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Acuérdase a la institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado, la exención, impositiva por sellos y patentes.

DECRETO Nº 2751

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese refuerzo de partida dentro de Presupuesto Ejercicio 1975 de Dirección General del Registro del E. Civil y Capacidad de las Personas, por la suma de \$ 800.000.

DECRETO Nº 2752

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Dirección de Inmuebles por \$ 73.600.

DECRETO Nº 2753

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Contaduría de la Provincia por \$ 80.000.

DECRETO Nº 2754

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a disponer 1 chasis Leyland Lert 21 para transporte de un Hospital de Campaña.

DECRETO Nº 2755

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Reconócense servicios prestados por el ingeniero Juan Russo, de Dirección de Industria.

DECRETO Nº 2756

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Dirección de Comercio por \$ 1.300.000.

DECRETO Nº 2757

Ministerio de Economía - 29-9-75 — Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Contaduría de la Pcia.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 22538

T. Nº 9537

EDICTO DE CANTERA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nello Dodi, el 17 de enero de 1975, por Expediente nº 9110-D, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Abra La Cruz, a partir de allí se mide 2.500 m. al Norte hasta determinar el punto 1, de allí se mide 4.000 m. al Norte hasta el punto 2; de allí 4.000 m. al Este hasta el punto 3; luego 4.000 m. al Sur hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. al Oeste hasta cerrar con el punto 1 dicha superficie, que consta de 1.600 has., por superponerse en 400 has.,

al cateo expediente 9038-F-74 se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 10 de junio de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 240.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22523

T. Nº 9536

EDICTO DE CATEO

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Armando Fava, el 12 de noviembre de 1974, por Expte. Nº 9038-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Abra de la Cruz (P.R.), se mide 2500 m. al Norte hasta el punto 1; 4000 m. al Este hasta el punto 2; 5000 m. al Sur hasta el punto 3; 4000 m. al Oeste hasta el punto 4 y por último 2500 m. al Norte hasta el PR, con lo que se cierra una superficie de 2000 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. — Salta, 10 de Julio de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22491

T. Nº 9517

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Cruz Félix Chocobar, el 2 de mayo de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Jujuy", que tramita por expte. n.º 7215-Ch, la cual constará de dos pertenencias de 20 hectáreas que se ubicarán así:

Pertenencia Nº 1.- Se toma como Punto de Partida la Labor Legal que consiste en un pozo a pileta de 5 mts. x 3 m. y que es el mismo punto de M.D., el cual se ubica a 100 mts. del Mojón Nº 2 az. 270º de la mina Estela; de allí 100 m. az. 90º llegándose al M.1 luego 1000 mts. az. 360º; M2; desde aquí 200 m. az. 270º M3; luego 1000 m. az. 180º M4 y, finalmente, 100 m. az. 90º, cerrándose así el perímetro, con una superficie de 20 has. **Pertenencia Nº 2.-** Se parte del Mojón 1 y de allí 1000 m. az. 180º; luego 200 m. az. 270º y, finalmente 1000 m. az. 360º cerrando el perímetro, con una superficie de 20 hectáreas. Salta, 4 de setiembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

D. V. \$ 196.-

e) 6 al 20-10-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 22608

F. Nº 3085

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 28/75

EXPEDIENTE Nº 5207

Llámase a Licitación Pública Nº 28/75 para

el día 27 de octubre de 1975 a horas 12,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la concesión de la EXPLOTACION DEL BAR Y RESTAURANTE DEL CASINO PROVINCIAL DE SALTA.

CONSULTAS: Oficina de Asesoría Técnica del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Compras del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 110,00 (Ciento diez pesos).

FECHA DE APERTURA: 27/10/75.

HORAS: 12,00 (Doce).

LUGAR DE APERTURA: Despacho de Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 188.- e) 15 al 20-10-75

O. P. Nº 22602

F. Nº 3084

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 17/75**

Llámase a Licitación Pública Nº 17/75, para el día 27 de octubre de 1975 a horas 11, para la adquisición de ROPA DE TRABAJO — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 188.-

e) 14 al 16-10-75

O. P. Nº 22589

T. Nº 3083

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 13 a realizarse el día 30 de octubre de 1975 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de uniformes con destino al personal de servicio de distintos organismos del Ministerio de Economía. Precio del pliego \$ 46. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

La Dirección

D. V. \$ 192.

e) 13 al 15-10-75

O. P. Nº 22578

F. Nº 3082

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS**Tubos originales completos para rayos X de 500 mA.**

Llámase a licitación pública Nº 24, para el día 30 de octubre de 1975 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de tubos originales completos para rayos

X de 500 mA, con destino al Hospital de Niños, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30 ó 60 ó 90 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, o en Casa de Salta, calle Maipú Nº 661, de Capital Federal.

D. V. \$ 204 e) 13 al 15-10-75

O. P. Nº 22544 F. Nº 3078

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 889/75 para la ejecución de las obras en la RUTA Nº 16 - TRAMO: EL BORDO - EMPALME RUTA Nº 34 - SECCION: Km. 696 - Km. 718,3 (escarificado, base, tratamiento bituminoso tipo doble y alteo de banquetas) en jurisdicción de la Provincia de SALTA. \$ 20.321.538. — Depósito de garantía: \$ 203.215,38 - Precio del pliego: \$ 420,00 - Plazo de Obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 19 de Noviembre de 1975 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María Pineda

Jefe - División Licitaciones y Contratos

D. V. \$ 368,- e) 10 al 31-10-75

O. P. Nº 22543 F. Nº 3079

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 884/75 para la ejecución de las obras en la RUTA 16 - TRAMO: EL QUEBRACHAL - JOAQUIN V. GONZALEZ - EL TUNAL - SECCION X: EL QUEBRACHAL - CORONEL OLLEROS (obras básicas y calzada pavimentada); en jurisdicción de la Provincia de SALTA. \$ 154.618.000,00. Depósito de garantía: \$ 1.546.180,00. Precio pliegos \$ 1.000,00. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1975 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María Pineda

Jefe - División Licitaciones y Contratos

D. V. \$ 368,- e) 10-10 al 31-10-75

O. P. Nº 22542 F. Nº 3080

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 885/75 para la ejecución

de las obras en la RUTA 16 - TRAMO: EL QUEBRACHAL - J. V. GONZALEZ - EL TUNAL - SECCION II: CORONEL OLLEROS - EL TUNAL (obras básicas, calzada pavimentada y dos puentes de Hº Aº); en jurisdicción de la Provincia de SALTA. \$ 116.971.000,00. Depósito de garantía: \$ 1.169.710,00. - Precio pliego: \$ 1.000,00. - Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1975 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María Pineda

Jefe - División Licitaciones y Contratos

D. V. \$ 368,- e) 10 al 31-10-75

O. P. Nº 22514 F. Nº 3071

Poder Ejecutivo Nacional
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Secretaría de Estado de Salud Pública

A V I S O

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 2/75. para el día 24 de Octubre de 1975 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo, durante el año 1975.

La Apertura de las Propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192 - 4to. Piso Oficina 4130 y 4033, respectivamente —Capital Federal—. Las necesidades se refieren a: Polvo Insecticida Humectable con el 75 % de I. I. dl (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloretoano (DDT al 75 %).

Salta, 18 de setiembre de 1975.-

A. de A.

D. V. \$ 228.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22540 F. Nº 3073

Consejo Nacional de Educación Técnica

ESCUELA: E.N.E.T. Nº 5 — "CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL"

Llámase a Licitación Pública Nº 1/75 para la adquisición de un tupí con motor de 3 H.P. con mesa de 80 x 80.

La apertura de la propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1975, a las horas 10.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en E.N.E.T. Nº 5 - "CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL", calle Tucumán esquina Buenos Aires de la ciudad de Salta, los días hábiles en el horario de 8 a 12 hs. y 14.30 a 18 horas.

La Dirección

D. V. \$ 188.- e) 8 al 20-10-75

O. P. Nº 22504

F. Nº 3070

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "AMPLIACION DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LA CIUDAD DE GENERAL MOSCONI - DPTO. SAN MARTIN - SALTA".

Presupuesto Oficial: \$ 201.169,16 (DOSCIEN-TOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 1975 a horas 11, o día hábil siguiente en caso de feriado, en la sede de A.G.A.S. San Luis 52, Salta - Capital.-

Precio del Legajo Técnico: \$ 90,30.

Consultas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta - Capital.

La Administración General

Salta, de octubre de 1975.

Imp. \$ 188,00

e) 7 al 15-10-75

O. P. Nº 22488

F. Nº 3067

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Vespucio - Salta - F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Lic. Púb. Nº	Descripción	Apertura	Hs.
60-70-75	Adquisición pinturas	31-10-75	10,30
60-82-75	Adquisición mordazas p/llaves Rotary	31-10-75	10,30
60-84-75	Adq. product. químicos	31-10-75	10,30
60-85-75	Adq. tacos y cinta de freno	31-10-75	10,30
60-89-75	Adq. cintas de freno	31-10-75	10,30
60-91-75	Adq. grupos electróg.	31-10-75	10,30
60-93-15	Adq. elem. filtrantes	31-10-75	10,30

Lugar de apertura: SERVICIO SUMINISTROS - Oficina de Compra General Mosconi - Provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque S. Peña 777 - 1º Piso - Capital Federal - Administración del Norte - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: Lic. Públicas 60/70, 60/82, 60/84, 60/85, 60/89, 60/91 y 60/93, \$ 20,- (Veinte pesos).

Carlos René Rocha

Ing. Civil y Petróleo - Mat. 2395

A/c. Suministros

D. V. \$ 196,-

e) 6 al 20-10-75

O. P. Nº 22478

F. Nº 3063

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Vespucio - Salta - F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Lic. Pública	Descripción	Apertura	Horas
60/81/75	Adquisición Rodillo Compactador Vibratorio	27-10-75	10,30
60/83/75	Adquisición Electro-dos	27-10-75	10,30
60/86/75	Adquisición Bujes de Impulso	27-10-75	10,30
60/87/75	Adquisición Mordazas varias	27-10-75	10,30

LUGAR DE APERTURA: SERV. SUMINISTROS - Oficina de Compras General Mosconi - Provincia de Salta.

VENTA DE PLIEGOS: Roque S. Peña 777 - 1º Piso - Capital Federal. ADMINISTRACION DEL NORTE - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

VALOR DEL PLIEGO: Lic. Públicas Nros. 60/81, 60/83, 60/86 y 60/87, \$ 20,00 (Veinte Pesos).

Carlos René Rocha

Ing. Civil y Petróleo. Mat. 2395

A/C. SUMINISTROS

D. V. \$ 188,-

e) 3 al 16-10-75

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 22609

F. Nº 3086

CONSEJO GENERAL DE

EDUCACION - SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 17/75

EXPEDIENTE 61/16855.

Llámase a Licitación Privada Nº 17/75 para el día 24 de Octubre del cte. año a horas 10,30 para la adquisición de materiales sanitarios destinados a Esc. "El Tapial" - Colanzulí (Dpto. Iruya), por un monto oficial aproximado de \$ 34.331,80. Consultas, venta de Pliegos y apertura de las propuestas: OFICINA DE COMPRAS - CONSEJO GRAL. DE EDUCACION - MITRE 71 - SALTA.

PRECIO PLIEGO: \$ 32,00 (TREINTA Y DOS PESOS).

Sara Nicolasa González

Vocal - Vicepresidenta

H. Consejo Gral. de Educación

D. V. \$ 188,-

e) 15 y 16/10/75

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 22474

S. C. 0891

EDICTO CITATORIO

Expte. Nº 34-50884/74-. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que las Srtas. Silvia Lucrecia y Teresa Cruz del Huerto Julio, tienen solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública - Aplicación del Art. 233 del Código de Aguas para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5163 Ha. del inmueble ubicado en Los Alamos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,271 l/seg. a derivar del río Arenales por el Canal de la Silleta, acequia Los Alamos, cuya compuerta se encuentra ubicada en la represa de Palo Marcado en el paraje del mismo nombre. La presente concesión corresponde al Fraccionamiento de las Fincas Los Alamos y El Retiro, habiéndose iniciado el trámite de reconocimiento original mediante expediente nº 5191/48 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del

mencionado río.- Salta, 30 de setiembre de 1975.

Administración General de Aguas de Salta**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**

Jefe Dpto. de Explotación

A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 3-10-75 al 16-10-75

O. P. Nº 22472

T. Nº 9501

Ref.: Expte. Nº 30129/L/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José López Pedrosa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar, con carácter temporal - eventual, una superficie de 50 Has. del inmueble denominado lote Nº 34 parte integrante de la finca "Madrejón o Caja de Camelo", catastro Nº 5131, ubicado en el partido Río del Valle, departamento de Anta, con una dotación de 26,25 lit./seg. con aguas provenientes del río Seco —margen derecha— por medio de un canal construido. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de setiembre de 1975.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 15-10-75

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 22612

T. Nº 9615

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez Civil Tercera Nominación, en el SUCESORIO DE JOSE CARLOS SPEICHER, cita y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento legal. — Salta, 6 de octubre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-10-75

O. P. Nº 22611

T. Nº 9614

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil Segunda Nominación, en SUCESORIO de PATRICIA VILTE DE ZERPA, cita y emplaza por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios, bajo apercibimiento legal. — Salta, 13 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-10-75

O. P. Nº 22610

T. Nº 9612

El Dr. VICENTE TEODORO MASCIETTI Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Elisea Gómez de Erazo. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de setiembre de 1975. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-10-75

O. P. Nº 22601

T. Nº 9604

"El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AURORA ANGELICA JORQUI, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expediente nº 51.537/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Edictos por diez días. — Salta, 10 de octubre de 1975". — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 14 al 28-10-75

O. P. Nº 22600

T. Nº 9603

"El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. TEODORO CALIZAYA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. nº 47.109/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Edictos por diez días. — Salta, 8 de octubre de 1975". — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 14 al 28-10-75

O. P. Nº 22599

T. Nº 9602

El Juez de lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos "Sucesorio — Dora Lescano - Expediente nº 44.442/75", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, debiendo éstos edictos publicarse durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 4 de setiembre de 1975. — Fdo. Luis Alberto Boschero. — Dr. Atilio dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 14 al 28-10-75

O. P. Nº 22598 T. Nº 9601

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia, Primera Nominación Dr. Abraham J. Anuch, ha declarado abierto el Sucesorio de Don Manuel Lorente y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por éstos Edictos que se publicarán en el diario El Intransigente y Boletín Oficial por el término de 10 (DIEZ) días para que presenten hacer valer su derecho por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar en derecho. — Salta, 10 de octubre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 14 al 28-10-75

O. P. Nº 22597 T. Nº 9600

El Dr. JULIO A. ROBLES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en el Juicio Sucesorio de ALVAREZ TORIBIO, Expte. Nº 47.202/75, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de octubre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 14 al 28-10-75

O. P. Nº 22595 T. Nº 9598

El Juez en C. y C. 3ra. Nom., cita a herederos y acreedores de ERNESTO MESPLES a comparecer dentro de 30 días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44565. Publíquese 10 días. — Salta, octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 14 al 28-10-75

O. P. Nº 22584 T. Nº 9587

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 11.555/75 "Sucesorio de Ochoa, Dolores Güemes de", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, setiembre 23 de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180. e) 13 al 24-10-75

O. P. Nº 22582 T. Nº 9585

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Com., en autos: "Testamentario de Choque Victorino", expediente Nº 44.589/75, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho, a hacerlos valer en el término de

treinta días. Publicación: diez días. — Doctora Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 13 al 24-10-75

O. P. Nº 22565 T. Nº 9574

El Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLER, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de AGÜERO JUAN LEONOR y MARIA VILCA DE AGÜERO, para que en el término de diez días comparezcan para hacer valer sus derechos. (Expediente Nº 51.579/75), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 3 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 10 al 24-10-75

O. P. Nº 22556 T. Nº 9565

El Dr. Edgardo Vicente, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud —Metán—, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don JOSE MANUEL GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio del nombrado Expte. nº 12.602/75, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 3 de Octubre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 23-10-75

O. P. Nº 22555 T. Nº 9564

El Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de ANGEL JUSTO LAMAS; Expte. nº 44.475/75, y publique edictos por diez días. — Salta, 7 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 23-10-75

O. P. Nº 22554 T. Nº 9563

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de VICTOR HUGO VILLARREAL y de SATURNINA IRMA PEREZ DE VILLARREAL; Expte. nº 5638/70. Publíquese edictos por diez días. — Salta, octubre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 23-10-75

O. P. Nº 22553 T. Nº 9561

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO NAZER para que estén a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 1º de abril de 1975. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Poiras, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 23-10-75

O. P. Nº 22552 T. Nº 9560

El Dr. VICENTE T. MASCIETTI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos de la Sucesión de Don MARCOS SANTILLAN para que en el término de diez días estén a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, octubre 2 de 1975. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 23-10-75

O. P. Nº 22551 T. Nº 9559

El Dr. VICENTE T. MASCIETTI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la Sucesión de Don JOSE ISAC a fin de que en el término de diez días estén a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, octubre 2 de 1975. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 23-10-75

O. P. Nº 22537 T. Nº 9547

El Dr. JULIO A. ROBLES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el Juicio Sucesorio de SARAVIA CANEPA, Pedro Francisco. Expte. Nº 47.091/75 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de setiembre de 1975. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22527 T. Nº 9548

Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SCHLEE, Expte. Nº 51.644/75. — Publíquese por 10 días. — Secretaría Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Salta, 2 del mes de Octubre del año 1975.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22525 T. Nº 9539

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de ROSALIO y/o LORENZO GUTIERREZ. — Publicaciones por diez días. — Salta, agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22524 T. Nº 9534

El Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLE, Juez Segunda Nomin., en autos: "ABRAHAM, Ladislao - Sucesorio - Expte. Nº 51.612/75", cita y emplaza a herederos y acreedores de LADISLAO ABRAHAM para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por 10 (diez) días. — Salta, 1º de octubre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22521 T. Nº 9540

El Sr. Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente nº 10.528/74: "Sucesorio de COLQUE, Juan Pablo", bajo apercibimiento de ley, publicación por diez días. — Salta, 4 de abril de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22520 T. Nº 9549

Dr. Abraham J. Anuch, Juez 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO HUERTAS, Expediente 62821/975. — Salta, 26 de junio de 1975. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22519 T. Nº 9551

Dr. Abraham J. Anuch, Juez 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO MUNOZ, Expediente 63050/975. — Salta, 30 de setiembre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22517 T. Nº 9550

Dr. Abraham J. Anuch, Juez 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA QUISPE DE CORDOBA, Expediente nº 63052/975. — Salta, 30 de setiembre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22505 T. Nº 9523

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Modesta Pastrana de Medina, en Expediente Nº 46.981/75 - Sucesorio, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría 1º de octubre de 1975. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 7 al 21-10-75

O. P. Nº 22500 T. Nº 9513

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, secretaria de la Esc. Púb. Nac., doña Lilia Juliana H. de Porras, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA REYNOSO DE FUENZALIDA - Expte. Nº 22.651/75. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 17 de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernandez de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 180,00 e) 6 al 20-10-75

O. P. Nº 22497

T. Nº 9514

El doctor Vicente Tadeo Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, secretaría de la Esc. Púb. Nac., doña María R. F. de Macarón, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ Expte. Nº 22.638/75. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 17 de 1975. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 6 al 20-10-75

O. P. Nº 22490

T. Nº 9512

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en juicio "Sucesorio: FREGGIARO, MANUEL VICTORIO". Expte. Nº 63.098/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 10 de setiembre de 1975. Publicación diez días. Dra. Susana K. de Martinelli Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 6 al 20-10-75

O. P. Nº 22489

T. Nº 9511

El Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor, RAUL SANCHEZ URO, y especialmente a la cónyuge del causante, doña JUANA CORDOBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 51.616, y en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. Salta, setiembre 10 de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 6 al 20-10-75

O. P. Nº 22484

S. C. Nº 0892

El Dr Benjamin Pérez, Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Sucesorio de GUZMAN, Demetrio Herrera, Expte Nº 11.253/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. Salta, 25 de setiembre de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 3 al 16-10-75

O. P. Nº 22483

T. Nº 9508

El Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, en los autos: "Sucesorio de BEJARANO BUSTOS, IGNACIO", cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días. Secretaria, 1 de octubre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 3 al 16-10-75

O. P. Nº 22480

T. Nº 9506

El Dr. Julio A. Robles. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña CELIA FANNY CARRIZO DE PERDIGUERO ya como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 47.347/75. Salta, 1 de octubre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 3 al 16-10-75

O. P. Nº 22476

T. Nº 9503

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELICA DEL CARMEN ACUÑA DE JUAREZ, para hacer valer derechos en su juicio Sucesorio, Expte. Nº 12562/75. Metán, 22 de setiembre de 1975.- José María Méndez, Pr. Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 3 al 16-10-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 22614

T. Nº 9617

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 30 de Octubre de 1975, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponde al señor Nolasco Costilla sobre la boleta de compra venta de tres lotes o fracciones de terreno y que son parte integrante de la finca Carabajal, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma. — Los lotes a que hace mención la boleta aludida son: Lote-1 - Catastro 6021; lote 43 - Catastro 6063 y Lote R Catastro 6083, todos del Plano Nº 492 archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo que expresa la boleta de compra venta el saldo a pagar sería de pesos ley un millón (\$ 1.000.000). ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "MAURI, Luis Nicolás y CUBA, Carmelo José vs Costilla, Nolasco — Ejecutivo y Embargo Preventivo". Expediente número 11.476/75. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180.-

e) 15 al 29-10-75

O. P. Nº 22596

T. Nº 9599

Por: **ERNESTO V. SOLA**

El día 16 de octubre de 1975 a horas 17 en Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Excelentísimo Tribunal del Trabajo nº 1 en autos: Ordinario "UNION OBRERA METALURGICA DE LA REP. ARG. Vs. ALFONSO LEIVA". Expte. nº 10040/74. — REMATARE: SIN BASE: Una guillotina de 1 mt. marca "DALSA" s/nº visible. Una garlopa s/m. ni nº visible. Una agujereadora marca "MAQUIMET" Nº 46127 motor nº ELAME, modelo DT5. Una máquina circular marca VELOX-TR 520 p/cortar hie-

rrero s/nº visible. Una garlopa con las siguientes características: E. Kiessling y Com. LEIPZIG - PLACWITZ - GASMOTOR en FABRIK DEUS motor DCZ Nº 1685. Una máquina dobladora de chapa marca MAQUIMET de aproximadamente 2,20 mts. Una máquina dobladora de chapa s/marca de aproximadamente 1,30 mts. REVISAR: En el domicilio de CORONEL VIDT Nº 360 ciudad. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, tel. 17260.

Imp. \$ 180.-

e) 14 y 15-10-75

O. P. Nº 22511

T. Nº 9529

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 octubre 1975, a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, remataré 3 terrenos ubicados sobre calle Ameghino del Dpto. Cerrillos, Prov. Salta. Descripción de los inmuebles: Lote nº 14. Manzana Ira. Sección E - Manzana 62. Parcela 14. MATRICULA Nº 1539. BASE \$ 226,68. — Lote Nº 15. Manzana Ira. Sección E; Manzana 62; Parcela 15; MATRICULA Nº 1540. — Base \$ 22000. Lote Nº 16 Manzana Ira. Sección E; Parcela 16; Manzana 62; Matrícula Nº 1541 base \$ 153.300. Todos los inmuebles inscriptos en el Libro 16; Fol. 345; Asientos 1, 2 y 3 de la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia. Plano 107. — Ordena Sr. Juez Ira. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: Chacón, Domingo Iniesta vs. Choque, Felipe. "Ordinario. División de Condominio". Expte. Nº 43.369/74. - Señal 30 %. Comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y El Intransigente. — Las bases fijadas corresponden a las 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales.

Imp. \$ 240.-

e) 7 al 21-10-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 22592

T. Nº 9594

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la provincia de Salta, en autos "Aguirre, Petrona Isolina - Adopción de la menor Norma Cristina Padilla", expediente número 63309/75, cita y emplaza por el término de diez días a don Juan Pedro Padilla a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Edictos por diez (10) días en Boletín Oficial, siete (7) días en El Economista y tres (3) días en El Intransigente. — Salta, octubre 6 de 1975. — Esc. Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 13 al 24-10-75

O. P. Nº 22575

T. Nº 9583

La Dra. Liliانا Loutayf de Genovese, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita por quince días a los señores PEDRO BALDI, GUILLERMO FRIAS, ANGEL ROMAN BASCARI y CARLOS SE-

RREY, para estar a derecho y contestar la demanda en el juicio por escrituración traslativa de dominio del terreno matrícula 19516 de la Capital, sección F, manzana 60 "A", parcela 5, que les ha promovido don Francisco Erazu en expediente 19.896/75. Cítaselos con apercibimiento, si no comparecieren, de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Salta, setiembre 29 de 1975. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 23-10-75

O. P. Nº 22566

T. Nº 9575

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C., en autos: "PADILLA, Ernesto y COLQUE, Benito c/BALDI, Angela Borelli de; María Angélica Baldi de Vanelli y otros. - ESCRITURA CION" - Expte. Nº 51.350/75, cita y emplaza a ANGELA BORELLI DE BALDI; MARIA ANGELICA BALDI DE VANELLI; BLANCA ROSA BALDI y PEDRO GERARDO BALDI y/o SUS SUCESTORES, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley, sobre las partes indivisas, que les corresponden sobre los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Salta identificados como lote 28 del plano 1261, sección F, manzana 74 a), parcela 19, matrícula número 19.653 y lote 29, sección F, manzana 74 a), parcela 20, matrícula 19.654, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publicación: diez días en el Boletín Oficial - Siete días en El Economista y tres días en El Intransigente. — Salta, 6 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 24-10-75

O. P. Nº 22536

T. Nº 9554

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "ORDINARIO PRESCRIPCION LIBERATORIA - FIORE, MARIA OFELIA LOPEZ DE vs. MONTAÑEZ, SATURNINO", Expte. nº 44136/73, cita y emplaza a don Saturnino Montañez para que en el término de 15 días conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarse Defensor Oficial. — Intímese la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría de éste Juzgado. — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de setiembre de 1975. — Dra. Ana Carolina G. de Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 8 al 29-10-75

O. P. Nº 22535

T. Nº 9553

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "ORDINARIO PRESCRIPCION LIBERATORIA - FIORE, MARIA OFELIA LOPEZ DE vs. LOPEZ, JUAN ANGEL", Expte. nº 44134/73; cita y emplaza a don JUAN ANGEL LÓPEZ para que en el término de 15 días conteste la demanda, bajo apercibimiento

de rebeldía y de nombrársele Defensor Oficial. — Intímese la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento de tenérsele por tal la Secretaría del Juzgado. — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de setiembre de 1975. — Dra. Ana Carolina G. de Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 8 al 29-10-75

O. P. Nº 22534 Nº 9552

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado nº 3, en autos caratulados "ORDINARIO PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA - FIORE, MARIA OFELIA LOPEZ DE vs. VIVEROS FELIPE", Expediente nº 44138/73, cita y emplaza a don FELIPE VIVEROS para que en el término de quince días conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor Oficial. — Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de tenérsele por tal la Secretaría de éste Juzgado. — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de setiembre de 1975. — Dra. Ana Carolina G. de Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 8 al 29-10-75

O. P. Nº 22522 T. Nº 9535

El Juez de Paz Letrado nº 2, Dr. Bernardo Ruíz, cita y emplaza por quince días a señores PEDRO BALDI, GUILLERMO FRIAS, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI, para estar a derecho y contestar la demanda sobre escrituración del lote 10 Manzana 45 b del plano nº 1260 de la Capital, promovida por JUAN ROMERO en expediente 34.945/75 de su Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 23 de setiembre de 1975. Esc. Nac. Nélica Elías, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 8 al 22-10-75

O. P. Nº 22492 T. Nº 9516

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Establecimiento Maderero VAC S. R. L. c/Baldi, Angela Borelli de; María Angélica Baldi de Vannelli y otros, ordinario escrituración", expediente Nº 44.671/75,

cita y emplaza a Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vannelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus sucesores a contestar la demanda instaurada, por el término de nueve (9) días, a quienes se cita y emplaza a contestarla dentro de dicho término, bajo apercibimiento de rebeldía y seguir el juicio con intervención del Defensor Oficial. — Salta, 29 de setiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 6 al 20-10-75

O. P. Nº 22475 T. Nº 9502

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza a PEDRO E. COPA o PEDRO E. FIGUEROA y a JESUS TINTE o JESUS FIGUEROA para que dentro del término de diez días (10) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que por escrituración ha iniciado don FLORENCIO R. CLEMENTE, bajo apercibimiento de tenerles como representante al Defensor Oficial. Expte. Nº 35.725/75. Salta, octubre 1 de 1975. Juan José Saravia Royo, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 3 al 16-10-75

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 22470 T. Nº 9500

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación a Carlos Delfín Etcheverry o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, lote que tiene una extensión de 10,10 metros de frente por 30 metros de fondo, limitando: al Norte, con terreno de Bruno L. Battellino; al Sud, con Antonio B. Leguizamón; al Este, con Andia Hudson y al Oeste, con calle 20 de Febrero; catastro 1568. La presente citación se hace bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en caso de incomparencia; todo lo que está ordenado en los autos: "Rivas, Antonia Loiza de, posesión veinteñal", expediente Nº 12.529/75. Publiquen edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Metán, 26 de setiembre de 1975. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 240. e) 2 al 15-10-75

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 22615

T. Nº 9616

ESCRITURA QUINIENTOS TRES. — ADECUACION DE ESTATUTOS. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho, comparece don NESTOR FERNANDEZ ESPÓSITO, M. I. nº 7.237.737, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en calle Lerma número ochocientos de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de Presidente del Directorio de "CODISA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", a mérito de los estatutos que se encuentran protocolizados a los folios dos mil ciento veinte y siguientes, escritura número ochocientos dieciocho de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesentiséis, ante el suscrito escribano, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenticinco, asiento cinco mil seiscientos cincuentiuno, libro treintidós de Contratos Sociales y Acta de elección de cargos que en copia se encuentra agregada a la escritura número trescientos setenticinco del corriente año. Y el señor Fernández dice: Que solicita al suscrito escribano la protocolización del Acta que a continuación se transcribe, de adecuación del estatuto social: **Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 11:** "En la ciudad de Salta, República Argentina, en la sede de calle Lerma nº 800 a horas 23,00 del día 7 de abril de 1975 se reúnen los accionistas de Codisa S. A., que figuran y firman en el libro de "Depósitos, Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas" a folios 12 conforme a la convocatoria realizada bajo el régimen del Art. 237, último párrafo del Decreto Ley 19.550. Abierto el acto el presidente, Néstor Fernández Espósito, manifiesta que se hallan presente nueve (9) accionistas, representando un total de 300.000 acciones con derecho a 445.840 votos en esta Asamblea; que los documentos mencionados en el Orden del Día fueron oportunamente distribuidos y puestos a disposición de los accionistas y que los libros de la sociedad se hallaban para su conocimiento en la Sede Social y están aún en la sala para su análisis por los concurrentes. No habiendo observaciones se procede a considerar el siguiente Orden del Día: I) Asuntos Ordinarios. II) Asuntos Extraordinarios. Quinto: Modificación del Estatuto Social y su adecuación al Decreto Ley 19.550. Teniendo en cuenta la necesidad de actualizar nuestro Estatuto Social y adecuarlo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72, se resuelve aprobar por unanimidad el Estatuto Social que se transcribe a continuación: **Estatuto Social de Codisa S. A. Capítulo I — Denominación, Duración, Sede Social y Objeto: Artículo 1º — Denominación y Sede Social:** Con la de-

nomiación de Codisa Sociedad Anónima queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. **Artículo 2º — Duración:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo 3º — Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de artículos para el hogar, mueblería, instalaciones comerciales y todo otro producto o mercadería que incorpore a estas líneas de actividades o similares, mediante su compra y venta y/o permuta, exportación e importación, comisión, mandato, consignación y representación por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros. También podrá dedicarse a la producción, fabricación, transformación ó elaboración de dichos productos que comercializa; a las actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos frutícolas, de granjas, de obrajes y de colonización; y como actividad secundaria a la construcción, especialmente edificios y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. **Capítulo II — Medios para el cumplimiento de sus fines: Artículo 4º —** Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **Capítulo III — Capital, Acciones, Bonos y Debentures: Artículo 5º — Capital Social:** El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-), representado por trescientas mil acciones de diez pesos (\$ 10) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. **Artículo 6º — Aumento del capital hasta su quintuplo:** El capital social podrá elevarse hasta su quintuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial, sin previa conformidad administrativa. **Artículo 6º — Clases de Acciones:** La Sociedad podrá emitir acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas. **Artículo 7º — Derecho de Preferencia:** Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acceder, en proporción a los que posean. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación.

Artículo 8º — Mora en la integración de las acciones: La mora en la integración de las acciones se produce por mero vencimiento del plazo fijado, y si no lo tuviera desde la inscripción de la sociedad, y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el Directorio disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. **Artículo 9º — De los Bonos:** La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 del Decreto Ley 19.550. **Artículo 10º — Debentures:** La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo con el régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II, del Decreto Ley 19.550. **Capítulo IV — Dirección y Administración.** **Artículo 11º — Composición, elección y reemplazo:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) directores titulares y de uno (1) a cinco (5) directores suplentes, elegidos por la asamblea de accionistas que fijará su número previamente. **Artículo 12º — Duración, reelección y revocabilidad:** Los directores durarán tres (3) ejercicios, permaneciendo en su cargo hasta ser reemplazados. El director es reelegible y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. La designación y cesación de los directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 19.550. **Artículo 13º — Renuncia:** El director que renunciare deberá presentar su renuncia al Directorio, que podrá aceptarla si no afectare el funcionamiento regular del mismo; de lo contrario el renunciante continuará en sus funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie. **Artículo 14º — Garantía:** Los directores deberán prestar una garantía consistente en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) cada uno que depositarán en la caja de la sociedad, subsistiendo hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 del Decreto Ley 19.550. **Artículo 15º — Representación de la Sociedad:** La representación de la sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores, conjuntamente para que ejerzan dicha representación; en este último caso les queda vedado realizar ventas de inmuebles de propiedad de la sociedad. **Artículo 16º — Constitución y funcionamiento:** El directorio funcionará como cuerpo, precisándose un quórum de constitución de la mitad más uno de sus integrantes, adoptando sus decisiones por la mayoría de los miembros presentes, y en caso de empate en las votaciones el presidente del Directorio gozará de voto de decisión. El Directorio se reunirá una vez por mes, y cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria se hará por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el

pedido, en su caso. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. De las deliberaciones producidas por el directorio en cada reunión deberá labrarse acta en un libro que se llevará al efecto, y firmada por los asistentes. **Artículo 17º — Remuneración:** La asamblea establecerá la remuneración de los miembros del Directorio, ajustándose a las prescripciones del artículo 261 del Decreto Ley 19.550. **Artículo 18º — Gerentes:** El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración. Responden ante la sociedad y los terceros por el desempeño de su cargo en la misma extensión y forma que los directores. **Artículo 19º — Atribuciones y deberes:** El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la sociedad, directamente o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales e incluso los referidos en los artículos 9º del Decreto Ley 5965/63 y 1881 del Código Civil (con excepción de lo previsto en el artículo 15º del Estatuto), pudiendo resolver los casos no previstos en este estatuto, siempre que la facultad no sea expresamente reservada a los accionistas individualmente, a la asamblea o al síndico. Es de competencia del Directorio, en consecuencia, realizar, entre los que les son autorizados por su función, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, valores, bonos y de todo bien que esté en el comercio, ya sea por cualquier causa; compra-venta, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlo en las condiciones del inciso seis del artículo 1807, del Código Civil, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o con constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ellos los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester. b) Adquirir el activo de casas de comercio o de empresas industriales, o su fondo de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades en operaciones, constituidas o a constituirse en gestión o a realizarse, similares, afines o anexos, directa o indirectamente con el objeto social, todo ello con sujeción a las normas legales pertinentes. c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letra de cambio, pagarés, cheque, valores, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir sobre ellos cheques, aún en descubierto autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, telegráficos, postales, y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales, certificados,

cruzados, de viajero, etc.; realizar toda clase de avisos, comparencias y protestos ligados con esos documentos y obligaciones, necesarios o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuantos más actos, sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures. d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas en todo lo que se debe a la sociedad, o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales, personales, o los que estime conveniente, recibir toda clase de depósitos, exclusivo bancarios o de ahorros, prestar las cauciones o avales necesarios del giro de su comercio, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etc. para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda argentina o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, y los demás Bancos oficiales o mixtos, de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o sus dependencias autónomas o autárquicas y cualquier otro banco o institución privada u oficial. e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlos, y conferir poderes generales o especiales, de administración, de disposición o de objeto específico como para forma sociedad o querellar o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlos, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicación de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y prescripciones y perenciones adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación. f) Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, de disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, traslados o remociones incluso despidos por cualquier causa, fijar toda clase de remuneraciones, sea mediante salario, sueldo, comisiones, habilitaciones, participación en ganancias, destajo, pudiendo también si lo estimare conveniente, concederles gratificaciones especiales, fondos de ayuda de asistencia, de seguro social, etc., con imputación o gastos generales, pudiendo también a todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideración, revocatoria, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones de previsión del país, sean oficiales, mixtas o privadas, instaurados en virtud de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o dispo-

siciones o bien acuerdos colectivos, convenios de esa clase o totales, parciales, por ramo o por escala. g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, inscribirla como importadora, exportadora, otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación. h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de los permitidos por el objeto de la sociedad, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas, aún con estados extranjeros, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares, solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición o administración que dependan del poder público, transferirlos o recibirlos en transferencias, cesión comodato, locación o cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase de actos jurídicos; efectuar combinaciones, acuerdos, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. i) Convocar a asamblea de cualquier tipo, indicando el orden del día, publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentarle toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de ganancias, pagar los dividendos votados, emitir acciones o en la forma establecida por la asamblea oportunamente, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos necesarios, para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A este fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, juzgados competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, ministros, con escritos públicos, pedidos, reconsideraciones, revocatorias, recursos de todo tipo, protestos y protestas. Los poderes y facultades enumeradas son meramente enunciativos, no causando la emisión de ninguno en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general del primer párrafo del presente artículo. — **Capítulo V — Asambleas — Artículo 20º — Convocatoria: oportunidad y plazo.** Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el síndico en los casos previstos por el decreto ley 19.550, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — **Artículo 21º — Convocatoria: forma y publicaciones.** Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta en el

Boletín Oficial. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos exigidos para la concurrencia de los accionistas. — **Artículo 22º** — **Asamblea en segunda convocatoria.** Las asambleas en segunda convocatoria, podrán celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — **Artículo 23º** — **Asamblea unánime.** La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — **Artículo 24º** — **Depósito de las acciones, libro de asistencia y certificados.** Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurran a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad, y del número de votos que le corresponde. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de acciones, su remuneración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea excepto en el caso de cancelación del depósito. — **Artículo 25º** — **Presidencia de las asambleas.** Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o sus reemplazantes, o en su defecto por la persona que designe la asamblea. Cuando la asamblea fuere convocada por el juez a la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que éstos designen. — **Artículo 26º** — **Quórum.** La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que presenten la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen (el 60%) el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. — **Artículo 27º** — **Mayoría.** Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión, salvo que Codisa S.A. sea la incorporante y en

tal caso se regirá por las normas sobre aumento de capital. — **Artículo 28º** — **Derecho de receso.** Pueden separarse de la sociedad con derecho al reembolso del valor de las acciones los accionistas disconformes con las modificaciones mencionadas en el artículo 27, último párrafo, salvo en el caso de disolución anticipada y en el de los accionistas de la sociedad incorporante en la fusión. También podrán separarse en el supuesto del artículo 94, inciso 9º segunda parte del decreto ley 19.550. El derecho podrá ejercerse por quienes no votaran favorablemente, dentro del quinto día y por los ausentes, dentro de quince días de la clausura de la asamblea. Las acciones se reembolsarán por el valor resultante del último balance aprobado. — **Artículo 29º** — **Cuarto intermedio.** La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieran con lo dispuesto en el artículo 24º del estatuto. Se confeccionará acta de cada reunión. — **Artículo 30º** — **Acta de asamblea.** Las actas de las asambleas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días, por el presidente y los socios designados al efecto, y ha de resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones cualquier accionista puede solicitar a su costa copia firmada del acta. — **Capítulo VI** — **Sindicatura privada** — **Artículo 31º** — **Designación, número y revocabilidad.** La asamblea de accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elección y remoción. — **Artículo 32º** — **Duración y remuneración.** Los síndicos durarán en su cargo tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelegidos. La función del síndico es remunerada y la remuneración será fijada por asamblea. — **Artículo 33º** — **Vacancia: reemplazo.** En caso de vacancia temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el síndico será reemplazado por su suplente. De no ser posible la actuación del suplente, el directorio convocará de inmediato a una asamblea general, o de la clase en su caso, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al Directorio dentro del término de diez días. — **Capítulo VII** — **Documentación y contabilidad** — **Artículo 34º** — **Ejercicio económico financiero.** El ejercicio económico, financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse y presentarse los estados contables y la documentación prescriptas en los artículos 63, 64 y 65 del decreto ley 19.550 y cumplir con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 (primer párrafo) del mencionado decreto ley, los que se pondrán a consideración de la asamblea general ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — **Artículo 35º** — **Ganancias y dividendos.** Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los directores y síndicos sean remunerados por un porcentaje

de ganancias, la asamblea podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución a directores de acuerdo con el artículo 261 del decreto ley 19.550 y síndico; c) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere; d) Las reservas facultativas que resuelva contituir la asamblea conforme al decreto ley 19.550; e) El remanente lo dispondrá la asamblea, fijando los dividendos a distribuir en efectivo y/o acciones liberadas, o destinándolo total o parcialmente a cuenta nueva. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de la reserva lega. — **Capítulo VIII — Disolución y liquidación — Artículo 36º — Disolución.** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 del decreto ley 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo, y artículo 96 de dicho decreto ley. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. — **Artículo 37º — Liquidación.** Disuelta la sociedad, será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del Directorio bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas: en la Sección XIII, Capítulo I, artículo 101, a 112 del decreto ley 19.550. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: 1º) Serán reembolsadas las acciones preferidas, si las hubiere; 2º) Serán reembolsadas las acciones ordinarias, o su valor de integración; 3º) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; 4º) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en igual proporción en que participaran de las ganancias. — **Sexto:** Conversión de las acciones nominativas no endosables emitidas conforme al acta de asamblea de fecha 18 de marzo de 1974, en acciones al portador. Habiendo quedado sin efecto las disposiciones que por ley número 20653 estipulaban la necesaria nominatividad de las acciones, se resuelve por unanimidad convertir la última emisión votada en asamblea de fecha 18 de marzo de 1974 de dos millones quinientos veinte mil ochocientos diez (\$ 2.520.810) de acciones nominativas no endosables en acciones al portador las que serán canjeadas en su totalidad cuando el Directorio así lo disponga. —

Séptimo: Designación de dos accionistas para firmar la presente acta. Por unanimidad se designa para firmar el acta de la asamblea a Isabel Irene Espósito de Fernández y Dora Catalina Fernández de Pedraza. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23,55 horas. Hay una firma ilegible Néstor Fernández Espósito, presidente. Hay una firma ilegible Juan Bautista Renfijo, director. Isabel E. de Fernández, Isabel Irene Espósito de Fernández, accionista. D. F. de Pedraza. Dora C. Fernández de Pedraza, accionista". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firma por ante mí, doy fe. Redactada en nueve sellos notariales numerados correlativamente del dos mil trescientos siete al dos mil trescientos quince. Sigue a la que termina al folio mil trescientos diez del protocolo del Registro a mi cargo. — Juan Pablo Arias, escribano público.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente foto copia. Conste. — Secretaría, 9 de octubre de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, secretario.

Imp. \$ 4.380.

e) 15-10-75

O. P. Nº 22613

T. Nº 9613

CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. — En la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores Leandro Raúl Reparaz, L. E. Nº 4.194.165, argentino, casado separado, de treinta y ocho años de edad, de profesión técnico electro-mecánico, domiciliado en San Martín 800, de Tartagal (Salta), Elena Blanca Leuchuk, L. C. Nº 4.303.339, argentina, casada separada, de cuarenta y seis años de edad, de profesión modista, domiciliada en San Martín 800, de Tartagal (Salta) y Basilio Leuchuk, L. E. Nº 7.429.580, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en San Martín 800 de Tartagal (Salta), convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por la ley Nº 19550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "Metalúrgica Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano Nº 845 de Tartagal (Salta), pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la construcción de tinglados en general, construcción y/o compra-venta de carpintería metálica y de aluminio, rejas, puertas, mamparas, ventiluces, cielorrasos y todo artículo afín a la construcción.

CUARTA: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 210.000 (doscientos diez mil pesos), formado por 210 (doscientos diez) cuotas de capital de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de conformidad con el inventario adjunto certificado por el contador público nacional don Eduardo Carraro Postiglione, matrícula profesional número 72 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

SEXTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de 10 (diez) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición.

SEPTIMA: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los 10 (diez) días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible, se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o lo hacen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los 10 (diez) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

OCTAVA: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.

NOVENA: La valuación de las cuotas sociales para los casos de cesión, la misma se determinará en base al último balance general.

DECIMA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se aplicará lo dispuesto por las cláusulas sexta, séptima y octava del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio fallecido, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación, el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad, el valor de las cuotas se establecerá conforme con lo establecido en la cláusula novena del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Leandro Raúl Reparaz, quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.

DECIMO SEGUNDA: El gerente sólo puede ser removido por justa causa, por ser la designación del socio Leandro Raúl Reparaz uno

de los motivos de la constitución de la sociedad, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho a receso.

DECIMO TERCERA: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

DECIMO CUARTA: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato no prevista en la ley de sociedades, requerirá la unanimidad de capital. Cualquier otra decisión incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente.

DECIMO QUINTA: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

DECIMO SEXTA: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse a votar los acuerdos relativos a aquélla.

DECIMO SEPTIMA: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

DECIMO OCTAVA: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea quienes la firmarán.

DECIMO NOVENA: El ejercicio económico financiero de la sociedad, se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha del cierre de ejercicio. Las ganancias no podrán distribuirse hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: 5% (cinco por cien

to) para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito; retribución a los administradores, reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley, el remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno en función de los artículos 157 y 261 del decreto ley Nº 19.550.

VIGESIMA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley Nº 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º y 8º del mismo y del artículo 96 de la ley 19.550.

VIGESIMO PRIMERA: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo 1º, artículos Nº 101/112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, reembolsando a los socios la parte del capital y todo otro haber que pudiera resultar a su favor.

De conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fechas arriba indicados.

Basilio Leuchuk Leandro Raúl Reparaz
Elena Blanca Leuchuk

Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Basilio Leuchuk, Leandro Raúl Reparaz y Elena Blanca Leuchuk, por haber sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, actas números 181, 182 y 183, folio número 31, doy fe. — Tartagal, 29 de setiembre de 1975. — Aldo Melitón Bustos, escribano.

Imp. \$ 1.650.

e) 15-10-75

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 22603

T. Nº 9609

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Entre el señor ALFREDO EDUARDO HANSEN, argentino, casado, L. E. Nº 7.287.654, de profesión Farmacéutico y la señora ELVA C. DE MONGELLI, argentina, casada, L. C. número 1.952.353, de profesión comerciante, domiciliados ambos en esta ciudad de Tartagal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los nombrados convienen en disolver la sociedad denominada "FARMACIA MONGELI - ELVA C. DE MONGELLI S.C.S.", inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1971 al folio 491, asiento 6780 del libro 34 de Contratos Sociales, en la ciudad de Salta, cuya Cesión de Cuotas Sociales obtuviera el señor HANSEN, mediante Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio

de la provincia de Salta al folio 286, asiento Nº 7242 del Libro Nº 35 de Contratos Sociales, el 2 de febrero de 1973.

SEGUNDO: Los retiros efectuados por el señor ALFREDO EDUARDO HANSEN son aplicados totalmente en pago de utilidades, el Activo y Pasivo de la Sociedad, quedan a favor y a cargo de la señora ELVA C. DE MONGELLI y el señor HANSEN, se da por pagado y satisfecho íntegramente con la entrega antedicha.

TERCERO: El socio saliente no se hace cargo de ningún Pasivo el que queda totalmente a cargo de la señora ELVA C. DE MONGELLI, la que queda con la propiedad exclusiva del negocio, conforme al contrato convenido y que se disuelve en este momento.

CUARTO: Se deja constancia que se realizarán las publicaciones de ley, y que en este Contrato de Disolución quedan liquidadas definitivamente las cuentas sociales, sin derecho a reclamación alguna, por ningún concepto por parte de los dos socios.

De común acuerdo se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco. — Elva C. de Mongelli - Alfredo Eduardo Hansen.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: ELVA C. DE MONGELLI, L. C. Nº 1.952.353 y ALFREDO EDUARDO HANSEN, L. E. Nº 7.287.654, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nros. 2085, 2086, Folio Nº 332, doy fe. — Tartagal, 7 de febrero de 1975. — María del C. M. de Mañas, Escribana.

Imp. \$ 400,-

e) 15-10-75

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 22605

T. Nº 9607

INMUEBLES S. A.

Actual Directorio

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9-10-75, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: ANTONIO MENA

Vicepresidente: LUIS ORLANDO MENA

Director Titular: MIGUEL ANGEL LOPEZ

Director Suplente: ANTONIO SAIFE

Síndico Titular: C. P. N. ERNESTO SALOMON

Síndico Suplente: C. P. N. ODISO ANTONIO CHALABE

Salta, octubre de 1975

Imp. \$ 65,-

e) 15-10-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 22721

T. N° 9696

ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1975, a horas 20, en el local social de calle Belgrano 976 de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, estado de resultados y anexos contables e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1975.
- 3º Consideración de la gestión del H. Directorio y Síndico.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Remuneración al H. Directorio y síndico y consideración de remuneraciones especiales que excedan los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades y sus modificatorias.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Alfredo Sansone
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 21-10-75

O. P. N° 22604

T. N° 9608

CLUB SOCIAL GRAL. SAN MARTIN METAN (Salta)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 1975 a las 19 horas, en el local del Club, calle J. I. Sierra 240, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1974 al 30 de setiembre de 1975.
- 2º Informe del señor Presidente, relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio fenecido.
- 3º Renovación parcial de la H. C. D.

- 4º Aumento de la Cuota Social.
- 5º Asuntos varios.

Luis A. Palermo
Secretario

Carlos N. Cajal
Presidente

Art. 32. Estatutos. — No tendrán voz ni voto los socios que en la fecha de la reunión no se encuentren al día con Tesorería.

Imp. \$ 135,-

e) 15-10-75

O. P. N° 22607

T. N° 9610

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA (Ley N° 4044)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores farmacéuticos actuantes en la Provincia, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1975, a horas 10 en el salón de actos de la Peña Española, calle Mitre N° 389, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Renovación total de la H. C. Directiva.
 - a) Consejo de Distrito.
 - b) Mesa Directiva.
 - c) El Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional.
 - d) El Tribunal de Apelación.

Art. 20. — De la ley, dice: "Los representantes de Distrito serán elegidos por los colegiados mediante su voto secreto **obligatorio**".

NOTA: Los farmacéuticos actuantes en el interior de la Provincia deben emitir su voto por correo certificado, con 24 horas de antelación en caso de no asistencia a la Asamblea.

Juan Belmonte
Farmacéutico

Angelina Zannier
Farmacéutica

La correspondencia deberá enviarse a la siguiente dirección: Presidente Consejo de Distrito - Colegio de Farmacéuticos de Salta, Mitre N° 274 - Local 1 - Salta.

Imp. \$ 180,-

e) 15 al 20-10-75

O. P. N° 22606

T. N° 9606

ACROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Salta, octubre de 1975.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre a horas 18, en nuestra sede social, 20 de febrero N° 197 (entrepiso), para considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, Actualización Contable de Bienes dispuesta por la Ley 19.742, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, correspondientes al Décimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.
- 3º) Elección de tres Consejeros titulares, por tres años, y seis suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º) Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración

Emilio Viñuales
Tesorero

Carlos J. Saravia Toledo
Presidente

Imp. \$ 180,-

e) 15 al 22-10-75

O. P. Nº 22591

T. Nº 9593

"CARUSO"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convocatoria

Octava Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1975 a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 345, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración revalúo contable ley 19.742.
- 3º) Capitalización revalúo ley 19.742.
- 4º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 294 del Decreto Ley 19.550 referidas al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.
- 5º) Distribución de utilidades y remuneración señores Directores.
- 6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el término de un año.
- 7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término de un año.
- 8º) Aprobación transferencia de cartera parcial del ramo Vida de "El Derecho" - Cía. de Seguros S. A. a favor de "Caruso" - Cía. Argentina de Seguros S.A.

El Directorio

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 20-10-75

O. P. Nº 22583

T. Nº 9586

COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS
ANTA S.A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1975 a las 9 horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. sita en Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1º) Decreto Ley 19.550/72.
 - 3º) Consideración Revalúo Contable Ley 19.742 al 30 de junio de 1975 y su destino.
 - 4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
 - 5º) Remuneraciones abonadas a miembros del Directorio, que desempeñan funciones técnico-administrativas.
 - 6º) Elección de un Director en reemplazo del Dr. Santiago Marcelo Maidana (por vencimiento mandato).
 - 7º) Elección síndico titulares y suplentes.
- Imp. \$ 180,00 e) 13 al 20 y 29-10-75

O.P. Nº 22576

F. Nº 9582

"LA REGIONAL"

COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Caseros Nº 745 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1975, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas escrutadores.
- 2º) Consideración de la Actualización Contable de Bienes dispuesto por la Ley Nº 19.742/72.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 42º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.
- 4º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Determinación del número de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan.
- 6º) Autorización a Directores y/o Síndicos en función de lo establecido por los Arts. 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.
- 7º) Designación de dos señores accionistas, a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los

accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósitos bancarios, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 180,00 e) 10 al 16-10-75

O. P. Nº 22559 T. Nº 9568

"LA CONFIANZA"

Compañía Argentina de Seguros S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Avenida Belgrano 755 el día 31 de Octubre de 1975, a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento de Capital.
- 2) Reforma del Estatuto para su adaptación a la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

Adolfo Arias Linares

Director Gerente

Imp. \$ 180,- e) 9 al 15-10-75

O. P. Nº 22558 T. Nº 9567

"LA CONFIANZA"

Compañía Argentina de Seguros S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en Avenida Belgrano 755 el día 31 de Octubre de 1975, a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la actualización contable de bienes según la Ley 19.742.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1975.
- 3) Ratificar remuneraciones de los directores.
- 4) Destino del superávit del ejercicio.
- 5) Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.
- 6) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
- 7) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Adolfo Arias Linares

Director Gerente

Imp. \$ 180,- e) 9 al 15-10-75

O. P. Nº 22549 T. Nº 9558

VIÑUALES Y CIA. S.A.

(Ex Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Convocatoria simultánea Art. 237

Decreto Ley 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1975, a las 21 horas, en el local de calle Balcarce nº 376, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo (Art. 188 del Decreto Ley nº 19.550/72), llevándolo de \$ 760.000,00 a \$ 1.210.000,00.

Los accionistas para asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

Conforme al Art. 12º del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera citación.

Salta, octubre 7 de 1975.-

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180,- e) 9 al 15-10-75

O. P. Nº 22510 T. Nº 9528

GAUCHOS RUGBY CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Salta, 30 de setiembre de 1975.

La Comisión Directiva de GAUCHOS RUGBY CLUB convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1975 a Hs. 21,30 en calle Caseros Nº 22 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Informe de Tesorería.
- 3º Renovación total de Autoridades.

4º Cuota Social.

5º Asuntos varios.

6º Designación de 2 socios para firmar el Acta.
Para tener derecho a participar de la Asamblea, las cuotas deberán encontrarse pagadas al día.

Johé Luis Salazar
Secretario

Esc. Héctor Trindade
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 7 al 20-10-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION